

Núm. 214

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 8 de agosto de 2020

Sec. V-B. Pág. 34419

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

25756

Extracto de la orden por la que se efectúa la convocatoria durante 2020 de concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial

BDNS(Identif.):518987

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518987)

Primero. Beneficiarios:

Sociedades con personalidad jurídica, legalmente constituidas en España, que no formen parte del sector público, y que desarrollen una actividad industrial productiva, con independencia de su tamaño, encuadrada en la Sección C-Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009 (Industria Manufacturera) o en cualquiera de las actividades encuadradas en la sección 38.3x, siempre que dispongan en el momento de la solicitud de la correspondiente autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5 (con exclusión de la limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11 y R12 (con exclusión del desmontaje, la clasificación, el secado, el acondicionamiento, el reenvasado, la combinación o la mezcla), según definiciones establecidas en el anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Segundo. Objeto.

Ejecución de inversiones materiales destinadas a la mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes, así como las inversiones destinadas a la implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0» e inversiones orientadas a una mejora de su sostenibilidad ambiental.

Tercero. Bases reguladoras.

Mediante esta orden se efectúa la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas.

Cuarto. Importe de financiación convocado.

La financiación que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria, tendrá una cuantía total máxima de 340.920.000 €.

Quinto. Características de los préstamos a conceder.

Préstamos rembolsables de hasta el 75% de la inversión financiable con un plazo de amortización total de hasta 6 años y 3 años de carencia.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

cve: BOE-B-2020-25756 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 214

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 8 de agosto de 2020

Sec. V-B. Pág. 34420

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el día 20 de agosto de 2020.

Madrid, 5 de agosto de 2020.- Ministra de Industria, Comercio y Turismo, María Reyes Maroto Illera.

ID: A200034610-1